



Deutsche Gesellschaft für
Technische Zusammenarbeit (GTZ) GmbH

USO SOSTENIBLE DE LOS RECURSOS NATURALES

Sobre la (in-)eficiencia de los reglamentos y del marco
institucional en el Trapecio Amazónico Colombiano

INFORME FINAL PARA LA GTZ

SASCHA MÜLLER
Bogotá, D.C., Colombia, Agosto 2004

Resumen

El uso de los recursos naturales en el Sur del Trapecio Amazónico Colombiano fue conocido a nivel nacional por el hallazgo de 167 contenedores ilegales de madera, por un valor de más de 300 millones de Pesos (aproximadamente 100.000 EUR). Este incidente – conocido como Caso Cábimas – pasó en el norte del Parque Amacayacu en área del Resguardo Indígena TiCoYa de Puerto Nariño. Lo predominante en la extracción de los recursos naturales es la informalidad y la ilegalidad. Los reglamentos de uso por un lado no son aceptados de parte de unos y de otro lado, no se pueden ejecutar – en términos económicos, se trata de una “tragedia de la propiedad común” en un sentido generalizado. La sobreutilización de los recursos naturales en Puerto Nariño afecta sustancialmente la madera (especialmente el cedro), la pesca y la caza. Víctima de la sobreutilización es en primer lugar la población local que vive con y de los mismos recursos naturales y en una región estratégica importante, de tal manera que se fomenta una condición social inestable.

En el PNDP prevé, a través del fomento de la competitividad de productos maderables y no-maderables integrar el uso sostenible del bosque y del sector forestal (es decir bosque natural y bosque reforestado) de manera más intensa en el desarrollo del país. Sin Embargo en el resguardo TiCoYa de Puerto Nariño el uso de los recursos naturales todavía está a un nivel subdesarrollado. El caos territorial del resguardo y el municipio, los cuales se superponen, además de la reserva forestal dentro del municipio y desde la poca tierra indígena del resguardo y al lado un parque natural que por partes está al dentro del resguardo, pero al mismo tiempo en otro municipio y cuyas limitaciones con la reserva forestal en detalle no son claras, lleva a un forcejeo de competencias imposibilitan la administración efectiva y menos un control del uso. Es de competencia de CORPOAMAZONIA autorizar el uso comercial del bosque en el departamento de Amazonas. Conseguir dicho permisos es un proceso largo, costoso y dispendioso.

Razón por la cual, la población local utiliza la madera a través de “permisos de aprovechamiento doméstico” que puede otorgar el Cabildo Mayor, los cuales no se enmarcan en un plan de manejo. Al Cabildo Mayor como entidad territorial indígena además cuenta a largo plazo, con la soberanía general para la administración – también en lo relacionado a los recursos. Sin embargo, por ahora el Cabildo Mayor no cuenta con ninguna infraestructura – éste está limitado a una casa flotante y tres máquinas de escribir. Este tiene su efecto en la administración de los recursos naturales y en la posibilidad de imponer los reglamentos existentes. Es decir, los reglamentos existentes para el uso de los recursos naturales son insuficientes y no pueden garantizar sostenibilidad. Un monitoreo del uso no existe. Imponer esos reglamentos débiles además es imposible, porque el Cabildo Mayor no cuenta con botes propios para poder realizar, ni medias de comunicación para este fin.

Independiente de los recursos considerados aquí se hace clara la estructura del problema. Primero la no-aceptación de CORPOAMAZONIA (e INCODER en el caso de pesca) y sus reglamentos por parte de los usuarios indígenas y al mismo tiempo reglas débiles por parte del resguardo. Y segundo lugar la imposibilidad de garantizar el cumplimiento con los reglamentos existentes ni por parte de CORPOAMAZONIA, ni por parte de las autoridades indígenas. La consecuencia de esta no-aceptación e imposibilidad de cumplir con las reglas actuales (y la consiguiente inestabilidad) es el uso informal e ilegal que lleva a la sobreutilización de los recursos naturales, especialmente a través las intermediarios de fuera de la región, quienes son los que ganan más de esta situación.

La sobreutilización es más o menos bien conocida, porque los recursos son cada vez más escasos. Por causa del desorden territorial y los conflictos de competencia no hay una estrategia uniforme y para nada integral y universal. En los Resguardos vecinos la situación es diferente. En un nuevo proceso de coordinación instalado se han implementado reglas más estrictas. Existente desde mayo 2003, el proyecto „Manejando bienes comunes“ es un esfuerzo interesante para forzar un empoderamiento de las autoridades indígenas y garantizar un uso sostenible de los recursos naturales. Gracias al interés de los participantes el objetivo es el de contar con un plan de manejo para regular de la pesca y proseguí un camino más universal. Un plan de manejo se originó para reglamentar la pesca, la caza y el uso de madera, y también un “Plan de Acción” para formar la manera de proceder. Difícil resulta aquí también contar con infraestructura para monitoreo y control.

El uso sostenible de los productos del bosque (madera y no-madera), su transformación y comercialización limitado es una fuente significativa de empleo. El uso informal y en parte ilegal actúa como una barrera para el desarrollo económico de la región Puerto Nariño. La coordinación del uso aceptada y funcionando, parece una salida posible, es decir derechos de administración y disposición más eficiente y planes parciales de manejo para los tipos de recursos naturales. Este camino también puede fomentar la producción de productos no-maderables. Problemático en este contexto todavía es la estructura de la competencia no aceptada. Para conseguir la aceptación hay que modificar los trámites de permisos, es decir, la canalización por parte de una instancia coordinadora.

Un mecanismo para lograr la aceptación y el compromiso de los involucrados parece ser la realización de una alianza similar al grupo GTI en el proyecto “Manejando Bienes Comunes”. El compromiso adicional de los representantes estatales, como la Alcaldía, CORPOAMAZONIA y el Ministerio de Medio Ambiente, es aconsejable para que los resultados se apoyen por un quipo amplio y para incorporar los recursos existentes.

Entonces hay que construir puentes estableciendo una “*Mesa Grande*” para la elaboración de los planes parciales de manejo. Este proceso puede cimentar la base para desembocar en la organización de una institución ambiental a nivel del resguardo. La inclusión de una organización externa e independiente con experiencia en la elaboración de planes de manejo – por ejemplo dentro del marco de la Cooperación Técnica para el Desarrollo – acompañando este proceso como mediador, parece sensato para evitar el estancamiento por conflictos de intereses. Un acuerdo semejante, se puede estancar por la falta de capacidades para elaborar esas estructuras, teniendo en cuenta a todas partes. Se requerirán para esto más consultas. Por esto se puede ensanchar y hacer permanente el proceso de fortalecimiento y capacitación para fomentar los recursos locales.

Contenido

I.	Contexto	1
II.	Sobre el papel de limitados derechos de usufructu y su <i>aceptación y ejecución</i>	1
III.	Aspectos significativos de la Política del medio ambiente y del desarrollo en Colombia.....	2
IV.	Análisis de la situación en el resguardo Puerto Nariño en el sur del Trapecio Colombiano.....	3
1.	(Des-)Ordenamiento territorial de la región.....	3
2.	Reglamentaciones en el contexto de la práctica del uso y las consecuencias para su aceptación	4
3.	Punto de vista de los actores referente a las relaciones de posesión y las consecuencias para su ejecución	7
4.	Procesos regionales para un manejo de los recursos naturales	8
V.	Evaluación y recomendaciones	10
	Apendice 1: La región y las actividades económicas	14
	Apendice 2: El uso de madera en la praxis	14
	Apendice 3: La pesca en la praxis	16
	Apendice 4: Graficas.....	17
	Bibliografía general.....	20
Anexo A	Resguardo Indígena Ticuna, Cocama y Yagua de Puerto Nariño, de la Organización y la Autoridad (incluyendo la resolución 2000)	
Anexo B	Plan de Manejo de los Recursos Naturales de las Quebradas, Lagos e Islas de los Resguardos Indígenas de San Martín de Amacayacu, Palmeras, Mocagua, Macedonia, el Vergel y Zaragoza y el Sector Sur del PNN Amacayacu	

I. CONTEXTO

El uso de los recursos naturales en el Sur del Trapecio Amazónico Colombiano fue conocido a nivel nacional por el hallazgo de 167 contenedores ilegales de madera, por un valor de más de 300 millones de Pesos (aproximadamente 100.000 EUR). Este incidente – conocido como Caso Cábimas – pasó en el norte del Parque Amacayacu mientras del área del Resguardo Indígena TiCoYa de Puerto Nariño. La primera vez fue visible la dimensión del abuso de los recursos.

Porque constitucionalmente las comunidades indígenas de esta tierra – en la mayoría Ticunas, pero también Cocama y Yagua – tienen el derecho exclusivo al usufructo de los recursos naturales siempre cuando se realice de una manera sostenible. Al mismo tiempo llegar a una coordinación del uso, que también sea comercial, de parte de los Indígenas es bien difícil – por falta de infraestructura, por un lado, y por regulaciones no-aceptados para llegar a los permisos estatales por el aprovechamiento del otro lado. Otros actores aprovechan estas dificultades. Ellos no hacen caso a la exclusividad y la sostenibilidad y ilegalmente están practicando la pesca con mallas o exportando madera. No obstante, a la gran presencia de grupos armados legales en la región no cuenta con una ejecución de un control eficaz de las reglas existentes de usufructo. El incremento demográfico en la región ejerce presión adicional sobre los recursos y hace indispensable una eficaz coordinación del usufructo.

Las consecuencias son el usufructo informal o ilegal, la sobreutilización incontrolada y a lo largo la pérdida de los recursos naturales con efectos negativos, no sólo para el medio ambiente sino, sobre todo, para la población local viviendo con y de los mismos recursos. En una región estratégica importante así se fomentan una condición social inestable. Por eso el estudio presente enfoca la documentación de las condiciones marcos en el contexto de la práctica del usufructo de la región de Puerto Nariño y de sus comarcas. Al fin y al cabo es la superación de todos estos obstáculos la cual que facilita un desarrollo económico fundado en aspectos del sostenimiento y además forma la base para una vida en paz.

II. SOBRE EL PAPEL DE LIMITADOS DERECHOS DE USUFRUCTO Y SU *ACEPTACIÓN Y EJECUCIÓN*

En términos económicos, se trata de una “tragedia de la propiedad común” en un sentido generalizado. Una relación de propiedad insegura, ya sea por falta de reglas o por falta de aceptación, y la imposibilidad del cumplimiento de las reglas existentes lleva por consiguiente a la sobre utilización de los recursos naturales, ya que los usuarios ilícitos pueden cargar los costos de la sobreutilización a otros.¹ Esto puede conllevar una destrucción irrecuperable de los recursos, incluyendo ecosistemas completos, lo cual tiene una consecuencia contra productiva al sostenimiento y el desarrollo. Sin duda, es determinante el reconocimiento que esa tragedia generalmente no viene mano en mano con la propiedad común (que si es regulable) – como muchas veces se ha dicho – sino con el estado de *acceso libre*. El *acceso libre* comprende, por una parte, el estado *sin* regularizaciones y por otra parte el estado *casí-sin* regularizaciones con sus reglas que no son aceptados respectivamente que no se pueden realizar y a las cuales en consecuencia no se presta atención. El constructo con derechos colectivos sobre la tierra a través del resguardo, como se explicará en sección III., hace posible una situación estable sobre la propiedad sin el riesgo de la enajenación del bosque. Pero una sobreutilización aún no se impide así. Es decir, aun cuando se han creado relaciones de propie-

dades claras, so todavía tienen que cumplir la próxima etapa de la aceptación y posibilidad de la ejecución de las relaciones de posesión que resultan y las reglamentaciones del uso existentes. La mera existencia de derechos de usufructo y sus limitaciones no es suficiente. Sólo por su aceptación y su ejecución práctica se puede garantizar su cumplimiento.

Entonces hay que distinguir distintas causas de la "tragedia": Primero la situación con relaciones de propiedad o posesión no regladas o inseguras. Segundo el estado con relaciones de propiedad seguros, pero con reglas de posesión insuficientes – es decir una coordinación insuficiente de los derechos de uso – que no pueden garantizar un uso sostenible. Y tercer el caso con relaciones de propiedad claras y condiciones del uso sostenibles, pero que, por un lado, no se aceptan y por otro lado no se pueden ejecutar y en consecuencia no se hacen cuenta. Significativo por el caso de Puerto Nariño son los últimos dos escenarios.

Entonces es evidente que una coordinación del usufructo – y por lo tanto una regularización de la cantidad de usuarios y la intensidad del uso – son de interés generalizado para evitar la sobre utilización y garantizar un usufructo duradero. Pero también, es evidente que un usufructo sostenible igual que el comercial, mediante derechos del usufructo (por ejemplo en forma de licencias) tiene que ser posible para garantizar a la población local una fuente de ingresos.² En la región interestatal de Amazonía se ha intentado implementar bien intencionadas restricciones del usufructo sostenible en muchos lugares. Pero en la práctica, a menudo se anulan paso a paso, o simplemente no se les presta atención. Un ejemplo por estos procesos de bajar restricciones en el proceso político es el zonificación del programa PLANAFLORO (Plano Agropecuario Florestal) de los años 90 en el estado Rondônia (Brasil). Y Puerto Nariño situado en el Trapecio Amazónico Colombiano tampoco no es una excepción. Como se verá es un caso interesante por su orden territorial con propiedad territorial colectiva y la siguiente estabilidad sobre la propiedad territorial.

III. ASPECTOS SIGNIFICATIVOS DE LA POLÍTICA DEL MEDIO AMBIENTE Y DEL DESARROLLO EN COLOMBIA

Un hito en el desarrollo institucional de Colombia fue la ratificación de la nueva constitución del año 1991. En ella se establece la fundación de las entidades territoriales, llamadas departamentos (por ejemplo el departamento del Amazonas con su capital Leticia) que se dividieron en municipios (por ejemplo el municipio de Puerto Nariño). Además la constitución de 1991 se esfuerza en conseguir una consideración adecuada de los marginados sociales, las minoridades y los pueblos indígenas.³ La construcción de los resguardos como entidades territoriales autónomas paralelo a los departamentos y municipios debería garantizar el derecho de los pueblos indígenas a propiedad territorial colectiva.⁴ El territorio resguardial incluyendo sus bosques (y sus frutos etc.) entonces es su propiedad colectiva y se pone bajo su autonomía.⁵ El usufructo de los resguardos por fin pertenece únicamente a las comunidades indígenas viviendo en ellos con exclusión de terceros.⁶ Los resguardos reciben además recursos financieros propios en forma de transferencias para garantizar la manutención básica.⁷

El tema del medio ambiente y el trato de los recursos naturales se mencionan en la constitución de 1991 en más de 60 artículos.⁸ Obviamente se fundamenta en el desarrollo sostenible. Referente a los aspectos ambientales de la nueva constitución se ha promulgado en la ley 99 de 1993 la funda-

ción del *Ministerio de Medio Ambiente* y en total de 34 corporaciones locales, llamadas *Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible (CAR)*.⁹ Competente para el departamento Amazonas, igual que los departamentos Putumayo y Caquetá, es la *Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia (CORPOAMAZONIA)*.

Lo más importante es, que las CARs tienen la soberanía ambiental en general – también en los territorios indígenas, los resguardos, cuya autonomía se recorta en cuestiones ambientales. Las CARs – y no las autoridades propias del resguardo – deben garantizar que el usufructo de los recursos naturales va ya conforme con las exigencias de los ecosistemas correspondientes y definan las limitaciones constitucionales del usufructo.¹⁰ El usufructo del bosque y sus recursos naturales, por eso son sujeto de autorización con la excepción del uso de subsistencia dentro de los resguardos. La concesión y el control de las condiciones usufructuarias en el departamento Amazonas son de la competencia de CORPOAMAZONIA.¹¹ La cosa se complica aún más, porque referente a la pesca a parte de CORPOAMAZONIA hay otra institución responsable – el *Instituto Colombiano de Desarrollo Rural, INCODER* (anterior el *Instituto Nacional de Pesca y Agricultura, INPA*).

Lo interesante de la política medioambiental colombiana es que, en primer lugar no está marcada por un pensamiento protectorio del medio ambiente, como es el caso en los países industriales. Más bien es dirigido por el reconocimiento que la naturaleza del país y sus recursos son un patrimonio con carácter capitalizable. Es decir, con una explotación sostenible de los recursos naturales no solo se pueden proteger sino también convertirlos en una fuente de ingresos duradera y así pueden traer una contribución notable para el desarrollo económico del país. Entre tanto se han lanzado diversas iniciativas y planes políticos nacionales bajo el aspecto de guardar-y-usar. Ejemplos para eso son la *Política de Bosques* (1996), el *Plan Nacional de Desarrollo Forestal (PNDF/ 2000)* y el *Plan Nacional de Desarrollo „Hacia un Estado Comunitario“* (2003).¹²

El PNDF, aprobado por el Consejo Ambiental Nacional, debe actuar de política marco de Estado e interinstitucional.¹³ Su destino es la integración del bosque tanto natural como forestal al desarrollo del país mediante el fomento de la competitividad de productos de madera y otros. En su visión este sector de productos ambientales sostenibles debe desarrollarse hasta el año 2025 como un elemento fundamental de la economía Colombiana y así generar extensas posibilidades de empleo (los tres programas marco del PNDF se vean en la nota de pie).¹⁴ Del punto de vista del PNDF la *ordenamiento* y la *zonificación* son una base para una conservación de los recursos forestales y un desarrollo económico local.¹⁵ Sin duda es un hecho que los resguardos dirigen su política autónomamente. A pesar que todo esta política tiene relevancia para los resguardos ya que forman como estrategia nacional la acción básica para la autoridad ambiental CORPOAMAZONIA.

IV. ANÁLISIS DE LA SITUACION EN EL RESGUARDO PUERTO NARIÑO EN EL SUR DEL TRAPECIO COLOMBIANO

1. (Des-)Ordenamiento territorial de la región

Para entender la situación actual hay que volver sobre el orden territorial. Ya se mencionaron las entidades territoriales *municipio* y *resguardo* de Puerto Nariño. Ya en el año 1959 se crearon tres zonas usufructuarias distintas en Colombia, y toda la zona del Trapecio meridional de Colombia se convirtieron en *reserva forestal* con destino del aprovechamiento limitado (ver grafica No.1 el

apéndice 4).¹⁶ Basando en la misma ley se reservó en el año 1975 un área de 293.000 hectáreas por del *Sistema de Parques Nacionales Naturales* (SINA) para la creación del *Parque Nacional Natural* (PNN) Amacayacu en la región que hoy día forma los municipios Leticia y Puerto Nariño.¹⁷ El parque recibió una administración estatal propia que está subordinado directamente a la UAESPNN (Unidad Administrativa Especial de Parques Nacionales Naturales) que depende del Ministerio de Medio Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.

En el año 1990 la administración competente INCORA (Instituto Colombiano de Reforma Agraria) adjudica una área de 86.871 en los municipios Puerto Nariño y Leticia a las comunidades indígenas de los Ticuna, Cocama y Yagua, con la consecuencia de la limitación del usufructo descrito arriba (uso exclusivo pero sostenible para las comunidades indígenas). La superficie del resguardo Puerto Nariño comprende en primer lugar aproximadamente el 60 por ciento del municipio, salvo a una parte de la zona forestal en el norte del municipio y el centro urbano. Al mismo tiempo la superficie del resguardo pasa por encima de la del municipio y incluye dos comunidades del municipio de Leticia, las comunidades San Martín y Palmeras. San Martín por su parte además pertenece al Parque Amacayacu (ver grafica No.3 el apéndice 4).¹⁸

En el año 2002 la reserva forestal se volvió a fue aprobar (ver grafica No.2 el apéndice 4) .¹⁹ Pero como la CORPOAMAZONIA ya había atorgado cinco permisos con vigencia hasta el año 2006, este territorio se reconoció como tierra indígena a las comunidades por el Ministerio Interior. Esta zona ahora forma parte del Resguardo TiCoYa de Puerto Nariño.²⁰ La Alcaldía, el gobierno local del municipio, ahora tiene tan sólo el centro urbano y una pequeña parte en Atacuari, llamada *Inspección de Policía*, en el extremo oriental del Trapecio meridional, bajo su propia legislación.

En total se superponen diversos conceptos territoriales con distintas limitaciones usufructuarias, por lo cual se aplica a menudo la metáfora de un sándwich. En el caso de la comunidad San Martín, ésta está dentro del resguardo de Puerto Nariño, del municipio de Leticia y del PNN Amacayacu. Por este corte se aplican según del ámbito las reglas del municipio, del resguardo o del PNN. Sin embargo no están instalados unos mecanismos de coordinación. Además, las fronteras geográficas detalladas no son muy obvias y in situ invisible, ya que se lo han hecho con regla. Eso es un problema muy grave dónde chocan pretensiones de usufructo muy distintas. La quebrada Cabimas del río Amaca-Yacu, por ejemplo, forma la frontera entre el Parque la reserva forestal, pero está muy deshilachado en su origen y en consecuencia ni el fin de la reserva forestal y ni el comienzo del parque están bien definidos. (vea grafica No.4 el apéndice 4)

Aquí se junta la situación especial con base en la posición del triángulo entre Perú, Colombia y Brasil. La reglamentación en los tres países referente al usufructo de los recursos naturales es bastante irregular. En una región en la cual los países confluyen proverbialmente eso lleva obligatoriamente a conflictos.

2. Reglamentaciones en el contexto de la práctica del uso y las consecuencias para su aceptación

La sobreutilización de los recursos naturales en Puerto Nariño afecta la esencia de la madera (especialmente el cedro), la pesca y la caza. Víctima de este usufructo informal y parcialmente ilegal es en primer lugar la población local. Dentro del parque la extracción comercial está prohibida en general, la administración del parque es responsable. El Cabildo Mayor, la representación legítima del resguardo, aprobó reglamentaciones para el uso de los recursos en el resguardo.

resguardo, aprobó reglamentaciones para el uso de los recursos en el resguardo. Adicionalmente, para el uso comercial CORPOAMAZONIA (o en el caso de la pesca la INPA) es decisivo.

La madera se usa por dos motivos: de una parte el uso comercial y de otra parte el uso subsistencia. Para entender la problemática tenemos que aprender que sobre todo la madera es objeto del uso diario de la población local. Como el 90% de la gente local construye sus casas con madera, el 60% cocina con madera (leña) y además se usa para construir canoas y muebles. Los permisos para el transporte fluvial de madera subsistencia, llamados "permisos de aprovechamiento domestico" son fáciles de obtener y van hasta 20 m³ por persona. Se pueden solicitar por escrito o oral en el Cabildo Mayor. Estos permisos se pueden obtener fácilmente para pequeñas actividades comerciales.²¹ Los papeles de permiso se necesitan sobre todo para el transporte, ya que un control de la región de la tala no se realiza. El proceso de talar se coordina muy poco en el Cabildo, no existe un plan de manejo amplio para la gestión forestal para conceder los permisos. Ahora la orilla izquierda del río Amaca-Yacu se ha definido para el uso doméstico. Todas las solicitudes de esta región se aceptan generalmente, sólo hay limitaciones del tipo. El Coordinador de Ordenación Territorial del Cabildo Mayor además no conoce bien el área y no tiene relaciones con la gestión forestal.

Todos los permisos comerciales se requieren – independiente, si están para áreas dentro del resguardo ó no – en Leticia en el centro de la CORPOAMAZONIA (hay tres clases de permisos, para detalles vea Apéndice 2).²² Para obtener un permiso comercial hay que exponer las consecuencias ecológicas, económicas y sociales del uso para explicar el sostenimiento del uso. Para realizar estos estudios se necesitan expertos técnicos, porque este conocimiento normalmente sólo lo tienen los ingenieros forestales etc. (por el ejemplo de un plan de manejo vea IFCAYA/2003). De parte de CORPOAMAZONIA no hay ayuda, contrario a lo que sucede en otros países, como Brasil, donde la instancia de permiso está encuadrada en los hechos del mismo estudio. Además el trámite desde la solicitud hasta la concesión del el permiso tarda aproximadamente tres años.²³ En consecuencia su uso se realiza sin permiso, y la tala se efectúa sin coordinación y ilegal (por la praxis del uso vea apéndice 2).

En este caso se pueden observar la no-aceptación de las reglas existentes y su desestimación. De parte del resguardo la no-aceptación refiere a la competencia estatal de permisos. De parte de a unas intermediarios comerciales de encuera lo refiere a la restricción del uso en general. En consecuencia de la ilegalidad y informalidad no se aplican procesos para aumentar el valor, por lo que no hay desarrollo dinámico regional. El 80% de la madera se exporta sin labrado, aún los muebles de Leticia se importan desde fuera.²⁴

Otro recurso sobre utilizado es la pesca (por la praxis del uso vea también Apéndice 3). En este contexto es importante destacar la posición que Colombia frente a sus vecinos controla con aproximadamente 100 kilómetros de longitud una sección del río Amazonas bastante corta y por consiguiente la pesca colombiana tiene sólo una participación marginal en el bajón de la población del pescado amazónico. Referente a la práctica y las reglamentaciones usufructuarias son más bien interesante, los lagos y otros territorios de mitaca de los peces los cuales se encuentran también en la esfera colombiana. Hay que notificar referente a la pesca y sus reglamentaciones en el río Amazonas que cualquier limitación no produce ningún efecto hasta que se proceda una actuación coordinada de los tres países Colombia, Brasil y Perú.

Ante la escasez de la población de peces y la dificultad aumentada de efectuar la pesca, se usan más redes; por un lado las redes pequeñas individuales para la alimentación, pero por otro lado, las mallas grades de los usuarios comerciales de fuera. Especialmente las mallas grandes están prohibidas en la mayoría de los lugares y su uso está ilegal y viola el equilibrio ecológico, ya que se sacan todos los peces. La consecuencia es una disminución drástica de la población de peces especialmente en los Lagos de Tarapoto y en el río Correo y en el municipio colindante de Leticia en la isla Mocagua. Un indicio para eso es que las peces que llegan a Leticia cada vez están más pequeñas y así más jóvenes. Según el SINCHI acerca del 40% de la pesca comercializada no tiene la talla mínima como se ha establecido, especialmente referente a la Dorado, el Lechero y el Pirarucú.²⁵ Sobre todo ese último está en peligro de extinción en su espacio vital.²⁶

En el caso de la pesca se une aquí el manejo diferente en los tres países amazónicos. En Perú, no se aplican muchas limitaciones y en Brasil este asunto está provisto de subvenciones estatales. Los pescadores peruanos recibieron bajo el gobierno de Fujimori un apoyo grande para el establecimiento de la infraestructura (redes y barcos) y en Brasil los pescadores registrados reciben una prestación económica en los meses tradicionalmente flojos. Eso conlleva por parte de Colombia que a parte de los pescadores no aceptan las restricciones estatales.

Se aplica una presión adicional a la población de los peces, porque la caza se ha disminuido hasta casi cero. La caza comercial está prohibida en el resguardo (de parte del *Cabildo Mayor* y de la Constitución). Pero por las actividades humanas, los animales se han retirado al norte de la región. De esta región todavía se sigue exportando ilegalmente un poco de fauna viva – especialmente afectados son el colibrí, el caimán y unas serpientes. Informaciones confiables referentes a este problema lamentablemente no existen. En la parte meridional del Trapecio apenas se puede realizar un caza con éxito. A menudo la gente regresa de una excursión de varios días sin presa.

En total sigue por el crecimiento de la población local un uso aumentado no sólo de la caza y la pesca sino también de la madera. Todavía no existen ningunos planes de manejo amplios para coordinar y reglar el uso en la región Puerto Nariño. Las reglamentaciones de la asamblea WONE²⁷, la cual es la máxima autoridad del resguardo TiCoYa de Puerto Nariño, formando la base del uso de todos los recursos naturales en el resguardo son insuficientes. Las limitaciones del uso de los mismos no pueden garantizar sostenimiento, porque las limitaciones son muy débiles, pero sirven un principio para llegar a un reglamento suficiente (vea Anexo 1 para las reglamentaciones enteras).

Entonces se pueden ver que típico por la sobreutilización es a un lado la no-aceptación de CORPOAMAZONIA y INCODER y sus reglas por parte de los usuarios indígenas. Por otro lado la no-aceptación de la expansión del resguardo por parte de los colonos, como la no-aceptación de limitaciones en general por parte de a unas usuarios, particularmente usuarios comerciales. Fuera de este se observan la coordinación insuficiente por parte del resguardo, que por gran parte tiene su razón en el falta de infraestructura, como presentado en la próxima sección. Independiente de los recursos considerados aquí se aclara la estructura del problema.

3. Punto de vista de los actores referente a las relaciones de posesión y las consecuencias para su ejecución

Que el estado reconoció las tierras pertenecientes a las poblaciones indígenas no antes del año 1991, forma parte en que esta delimitación administrativa realmente se hizo sin el acuerdo de los colonos que vivieron en esta parte en la segunda o tercera generación. Eso debilita las situaciones existentes de propiedad y especialmente de posesión incluyendo todas las posibilidades de su aprovechamiento. La extensión posterior del territorio indígena a la reserva forestal en el norte del municipio Puerto Nariño tuvo la consecuencia que el resguardo ahora ocupa casi el mismo territorio que el municipio.

Los habitantes del municipio por el contrario, se componen no solo de indígenas sino también de colonos. Estos se sienten desplazados y amenazados en sus ingresos por esa extensión. Especialmente los pueblos de la Amazonía acentúan en cambio la existencia pre-estatal de sus derechos de tierra, que no están regalados por el gobierno colombiano sino una herencia de sus antecesores²⁸, y que por eso se consideran a ellos mismos como soberanos absolutos en sus territorios y por lo que no aceptan lo relacionado al medio ambiente, la autoridad se ha delegado a los CARs; y además perciben la exigencia de los colonos como ilegítimo.²⁹ Del punto de vista de las comunidades indígenas todo el territorio de la región del municipio es tierra indígena ancestral, como todo el territorio del Parque Amacayacu, donde – según el Plan de Vida – se debería poner una administración indígena.³⁰

También la administración de los recursos financieros a través de la Alcaldía según la ley 715 es un conflicto, porque disponer de los recursos financieros es difícil y muchas veces no funciona debidamente.³¹ Según esta ley los recursos financieros, que son un subsidio estatal para garantizar los servicios básicos, tienen que ser autorizados por la Alcaldía. Es decir, que el Cabildo Mayor tiene que solicitar un plan de proyecto o sea las fracturas correspondientes a la Alcaldía. Sin embargo ahora en el Cabildo Mayor faltan todo la infraestructura – esta está limitada a una casa flotante (llamada casa balsa) y tres máquinas de escribir. Este crea un círculo vicioso porque sin duda en esas condiciones es imposible fortalecer las estructuras administrativas indígenas y sin duda esas condiciones favorecen un uso actual ineficiente de los recursos. Esto tiene su afecto sobre la administración de los recursos naturales, los cuales no son bien manejados, como mencione anteriormente y la imposibilidad de imponer reglamentos existentes. Este último en este momento es imposible, ya que el Cabildo Mayor no cuenta con barcos propios para realizar viajes de control, ni un medio de comunicación (o acaso un aparato de GPS para la localización).³²

Aquí se trata definitivamente de un forcejeo de competencia entre el *Cabildo Mayor* y las autoridades estatales que renuncian a sus competencias desganadamente. El Cabildo Mayor como entidad territorial indígena aguarda a lo largo soberanía general para la administración – referente tanto a los recursos financieros como a los recursos naturales. La Alcaldía responde que el Cabildo Mayor no cuenta con la capacidad para llevar la soberanía general y se ve como mecanismo para garantizar un uso adecuado de los fondos y ayudar al resguardo referente a esto. En consecuencia el resguardo depende del municipio. CORPOAMAZONIA por otra parte, no ve el resguardo en las condiciones para garantizar el sostenimiento, porque, por su situación económica, se ve mejor con el aprovechamiento que con la conservación – además le faltan los fondos para la administración

propia de los recursos (capital humano y social). Por consiguiente, las limitaciones del uso, debe ser administrados por una institución estatal. En esta caso tiene la consecuencia que los titulares de los permisos de uso pagan los impuestos a CORPOAMAZONIA. En todos los casos, según de la constitución hay que coordinar los permisos de uso con las autoridades del resguardo. Como mencione antes ya, en Puerto Nariño hasta ahora no existe ningún mecanismo de coordinación continuo de los procesos.

Además, CORPOAMAZONIA (o sea INCODER por la pesca) le compete el control para impedir el uso ilegal. Por las condiciones geofísicas de la Amazonía, sin embargo, todas las partes cercanas son difícil acceso. Entonces todos los controles significan gastos altos y además dentro del resguardo solo están aceptados en acuerdo con el resguardo.³³ En consecuencia CORPOAMAZONIA (o INCODER) no realiza medidas para ejecutar las limitaciones del uso. Transcurridos cinco meses desde la petición inicial en el Caso Cábimas, hasta que CORPOAMAZONIA abrió investigaciones sobre la responsabilidad del aprovechamiento ilegal. Los funcionarios de la Policía Nacional y del Departamento Administrativo de Seguridad, DAS, acaso fueron enfáticos en manifestar que la fuerza publica no podría apoyar las labores de decomiso debido a la presencia de grupos alzados en armas en la zona.³⁴

La CORPOAMAZONIA persiste en la administración de los recursos naturales, pero, al mismo tiempo no puede garantizar su cumplimiento. Las primeras acciones de control por el personal del parque junto con los miembros de las comunidades en la desembocadura del río Amacayacu en enero del año 2002 se han realizado después del "Caso Cábimas". Otros controles en la zona por el DAS, CORPOAMAZONIA y en fin, por las autoridades militares y la policía, sólo fueron posible después de unas conversiones complicadas y una visita del Vicepresidente dentro del marco de su campaña contra la corrupción. El soporte de las autoridades estatales armadas, como el ejército y la policía resulta complicado.³⁵ Los reglamentos del resguardo Puerto Nariño existentes para el control y la sanción del uso ilegal en su territorio no se respaldan por las autoridades administrativas responsables o unidades de la policía nacional o del ejército, guarda costa, etc.

Entonces sin embargo que hay relaciones de propiedad territorial asegurado por los derechos colectivos de los indígenas todavía se pueden observar la sobreutilización. Causo es, como mostrado, además de la no-aceptación de las reglas especialmente la imposibilidad de ejecutarlos - ni por la CORPOAMAZONIA o INCODER, por falta de recursos y aparente voluntad, ni por las autoridades indígenas, también por falta de recursos.

4. Procesos regionales para un manejo de los recursos naturales

„El conocimiento sobre el uso informal e ilegal no es nada nuevo. Nuevo es, que todos lo interese!“ se dijo en una de las consultas en Leticia. Determinante en primer lugar fue el Caso Cábimas. También los usuarios reconocen más o menos bien la sobreutilización de los recursos de pesca y caza, porque ambos llegan a ser obviamente más raros. Del mismo modo todas las autoridades oficiales reconocen que una coordinación del uso es necesaria. Pero por causa del desorden territorial y de los conflictos de competencia no hay una estrategia uniforme e integral. Entretanto dominan el uso de los recursos en grandes partes a voluntad.

En nivel local se ha conseguido en cooperación del resguardo y del municipio un „*Esquema de ordenamiento territorial del Municipio de Puerto Nariño Amazonas*“ (2003) para la región del municipio completo, pero ese fue rechazado por CORPOAMAZONIA a causa de defectos graves.³⁶ La administración establecida en enero ve como resultado de la antigua administración un caos y parece esforzándose seriamente para fortalecer a la gente local. Sin embargo de parte de los recursos humanos (por lo menos la Alcaldía da trabajo a un ingeniero forestal) en el municipio no hay actividades para llegar a un plan de ordenación o plan de manejo, porque no se pueden realizar actividades sin autorización explícita del centro urbano y ahora no existe ninguna colaboración correspondiente con el Cabildo Mayor.

También en el Cabildo Mayor se alega la administración antigua como causante del caos y la inexistencia de la infraestructura. En efecto es incompresible que no se han realizado inversiones correspondientes. En el Cabildo activo los proyectos existentes en efecto dan la impresión de no estar establecidos para brillar hacia fuera sino para mejorar las cosas dentro del resguardo. En las condiciones existentes (capital real y humano) una persecución enérgica de los esfuerzos siendo difícil. No obstante, allí no se ha planificado la realización de un proyecto para obtener una estructura mas clara de administración y disposición de los recursos naturales o la organización de un grupo de trabajo incluyendo todas las comunidades para organizarse frente un manejo del uso sostenible de los recursos, porque el coordinador considera los reglamentos existentes (vea Anexos A) son adecuado.

En los Resguardos colindantes la situación es diferente. Allí la sobre utilización de la pesca ha llamado la atención especialmente por el proyecto “El curassow (*Crax globulosa*) en la isla Mocagua, Colombia, Amazonas” sobre la protección del ave Piurí, iniciado por Sara Bennet (bióloga en el PNN Amacayacu) y financiado por el FPAA (Fondo Para la Acción Ambiental). En lo transcurrido se ha creado el proyecto „Manejando bienes comunes“ de mayo de 2003, que representa un esfuerzo interesante para forzar un empoderamiento de las autoridades indígenas y garantizar un uso sostenible. Gracias a la ambición de los participantes, el obstáculo llega más allá de la pesca y prosiguió un enfoque general.³⁷ Un plan de manejo se originó para reglar la pesca, la caza y el uso de madera. En consecuencia en el proyecto, los miembros de las comunidades controlan los lagos de la isla Mocagua todo el tiempo. La conexión de las comunidades ha obtenido con el comienzo de una infraestructura para las comunidades participantes y proporcionado trabajo a 268 personas en total.

Como parte del proyecto se ha implementado un “*Grupo de Trabajo en Investigación*” (GTI), que – no obstante a las dificultades – mantiene vivo el proceso de mejoramiento continuo. Este grupo consta de representantes de las comunidades, del parque y de investigadores externos (vea nota de pie para mas detalles).³⁸ Además se han producido estadísticas sobre la intensidad de la pesca por las diferentes comunidades, es decir, realizar un monitoreo. Especialmente la conexión parece esencial para la aceptación local de los nuevos reglamentos del uso. Un “Plan de Acción” debería formar la base para el procedimiento futuro.³⁹ Aquí también la organización de la infraestructura resulta difícil y también el apoyo de la FPAA se acabó por causas de sus estatutos. Otro problema digno de ser mencionado en este contexto es la sanción de infracciones y su visibilidad como parte de la ejecución de este reglamento.

CORPOAMAZONIA particularmente cree en la conformación de la asociación de madereros, pero no hace esfuerzos en esta dirección. El aumento de eficiencia a través de la modernización de la extracción y transformación de su punto de vista, es la medida más apropiada. La asociación ASOMAPUNA, fundado en el año 1999, es resulta de esta política que se ha criticado por su enfoque a la madera.⁴⁰ Por parte de CORPOAMAZONIA de todos modos, hay un plan de manejo redactado por un pequeña parte de la reserva forestal.⁴¹ Por lo tanto, la extensión del resguardo en este plan es obsoleta, pero los datos todavía sirven – sin embargo, el plan no es conocido ni en la Alcaldía ni en el Cabildo. Esto aclara el nivel de cooperación de las instituciones.

A parte de los procesos mencionados hay otros proyectos aislados y por el corto tiempo para esta investigación no se reclaman la totalidad. De parte de la Alcaldía a través de la UMATA (Unidad Municipal Asistencia Técnica Agropecuaria y Ambiental) en cooperación con el representante de la etnia de los Yaguas se fomenta un proyecto de gestión para aproximadamente 4 hectáreas con 30 personas de todas las 15 familias de los Yaguas de la comunidad "20 de Julio". Aquí hay que tener en cuenta que no es un proyecto en colaboración con la comunidad "20 de julio", del que Curaca es Tikuna y no del resguardo.⁴²

Además desde el julio de 2004 el SENA ofrece un programa de capacitación de seis meses „jóvenes rurales“ a unas comunidades, en colaboración con el resguardo y el municipio. El objetivo es formar capital humano local y abrir perspectivas de empleo. Hay que mencionar, que la divulgación de estos proyectos a la población, es mínimo, por falta de mecanismos de difundir informaciones. Especialmente el concepto de la capacitación local en la sección de ecoturismo por el SENA tiene el potencial de tener un efecto positivo en nivel local.

V. EVALUACIÓN Y RECOMENDACIONES

El uso sostenible de los productos forestales (madera y otros), su transformación y comercialización es una fuente significativa de empleo, tanto en las áreas rurales como urbanas. El bosque ofrece una gran diversidad de posibilidades de uso, en el caso de que éste está enmarcado en unos planes de manejo bien coordinados y aceptados, incluido un proceso participativo. Pero ahora se puede observar el uso informal e ilegal y al final la sobreutilización de los recursos, razón por la cual, el capital natural no se aprovecha en el sentido del sostenimiento para la generación de ingresos y no se realiza un desarrollo económico de la región. El uso informal y parcialmente ilegal actúa como una barrera al desarrollo económico de la región, porque no se pueden establecer cadenas de valor agregado.

Trasfondo son las estructuras débiles tanto del resguardo como del estado, que no pueden procurar ni por aceptación ni por ejecución. Una posible solución es una coordinación del uso aceptada y en funcionamiento, es decir una modificación de los derechos de administración y disposición y planes parciales de manejo para los tipos de recursos naturales. De esta manera se podrían fomentar los productos no-maderables. Un problema en este contexto todavía es la no-aceptación de la estructura de competencias de decisiones. Para conseguir la aceptación hay que modificar los trámites de permisos, es decir buscar la canalización por parte de una instancia coordinadora, para facilitar una ordenación aceptada en el sentido del PNDF. Es el único camino para llegar a una es-

estructura de los derechos de administración y disposición más eficiente, que es básico por la aceptación.

Un mecanismo parece ser las alianzas, según el grupo GTI, para llegar a la aceptación y al mismo tiempo, formar el consenso junto con los participantes. La inclusión de los representantes estatales, como la Alcaldía, CORPOAMAZONIA y el Ministerio de Medio Ambiente, es aconsejable para que los resultados se apoyen por un quipo amplio y para incorporar los recursos existentes. Entonces hay que construir puentes estableciendo una "*Mesa Grande*" para la elaboración de un plan marco de manejo. Este proceso puede cimentar la base para desembocar en la organización de una institución ambiental a nivel del resguardo.

La inclusión de una organización externa e independiente con experiencia en la elaboración de planes de manejo – por ejemplo dentro del marco de la Cooperación Técnica para el Desarrollo – acompañando este proceso como mediador, parece sensato para evitar el estancamiento a través de conflictos de intereses. Que un acuerdo semejante es deseable, se ve en el hecho de que todos mencionan la falta de capacidades para elaborar esos estructuras por iniciativa propia teniendo en cuenta a todas partes.

Por esto razón además se puede ensanchar y hacer permanente el proceso de fortalecimiento y capacitación para construir los recursos locales necesarios y para facilitar que se impongan los reglamentos. De esta manera, se pueden desarrollar perspectivas completas de empleo porque sin duda, los recursos asuman la responsabilidad potencial. Semejante procedimiento corresponde tanto al PNDF como al PND y también CORPOAMAZONIA se puede hacer responsable.⁴³ Tal mecanismo de coordinación además garantizaría que no solo haya un efecto de capacitación en el ámbito individual, sino también, en el ámbito institucional, que es lo más importante para un efecto duradero.

Un fortalecimiento consecuente y continuo del capital humano y de la infraestructura de las autoridades indígenas, así como la implementación de una alianza para elaborar los planes parciales de manejo – con el gol de simplificar los estructuras por la administración y disposición de los recursos naturales – son medidas muy necesarios, las cuales facilitan la aceptación y la posibilidad de imponer los reglamentos del uso y por lo tanto de facilitar el sostenimiento junto a un desarrollo regional, tanto económico como social.

Porque a la larga, sólo la entrega gradual de las competencias a las autoridades indígenas es compatible con la Constitución y con el sentido de una intermediación que funciona, pues es la población local indígena, a través de sus instituciones propias la que por fin puede garantizar el mantenimiento de sus recursos naturales. Instituciones como los CARs en tierra indígena sólo pueden tener la función de una instancia de control para asegurar un uso sostenible en el interés de la nación. Los condiciones para un uso sostenible parecen favorables, con el mecanismo del resguardo como entidad territorial y tierra colectiva no-enajenable, porque cuida una situación de propiedad no-privada asegurada.

- ¹ Hardin marcó en su artículo famoso la palabra “tragedia de la propiedad común”. Hardin opinó, que la propiedad común tiene un estímulo para la sobreutilización de parte del individuo, porque todos tienen que correr con los gastos de la sobreutilización (entonces los usuarios ilícitos pueden cargar los costos de la sobreutilización al propietario común). Eso le aclarado a través de su ejemplo bastante citado de un propietario de un rebaño. Tiene todo el beneficio cuando va con un rebaño más grande a la pradera común, pero los gastos de la sobreutilización puede partir con todos los otros propietarios de rebaños. Por eso es racional su cálculo individual posee un rebaño mas grande e ir a la pradera común, que es el punto de vista comunitario.
- ² Determinante no sólo para la aceptación y la ejecución sino también para la dinámica del desarrollo es la alocación y distribución de esos derechos del usufructo limitado. Como el mercado no conoce ninguna sostenibilidad, se necesita aquí un mecanismo institucional. La posición y perfección de este intermediario de derechos institucionales del usufructo de los recursos naturales y su aceptación por los sujetos son elementales para un desarrollo sostenible. Se junta la ejecución práctica de los derechos y sus limitaciones incluyendo la sanción de infracción. Si no debiesen medir la praxis del usufructo y la pretensión del sostenimiento habrá que poner al foco de la atención esas condiciones de acción sistemática y el comportamiento que esas han implicado en los actores para garantizar un desarrollo estable. El uso sostenible se tienen que cimentar a nivel constitucional, pero la autoridad por la configuración de los reglas del uso y su intermediación se pueden establecer en un gran variedad de instituciones. Determinante entonces no es el equipamiento con recursos sino – según Schumpeter - una constelación social que funcione entre el intermediario, el productor empresario inovativo y el productor “Wirt” (productor de antes con poco aprovechamiento de los medios de producción – el “Wirt” de Schumpeter) para promover nuevas combinaciones. Decisivo para el productor empresario no es la propiedad de recursos sino el usufructo del mismo. Se tendrá que prestar atención a este detalle, cuando se cite la obra de Hernando de Soto, “Misterio del capital”, como solución en uno de las problemas más importantes de nuestros tiempos. El proceso de expansión de créditos y creación de ingresos no se pone en movimiento y la propiedad sólo no basta para crear dinámica. Por la mera propiedad nadie se convierte en cultivador empresario inovativo ni tampoco en buen deudor – eso ya lo reconoció Schumpeter. Entonces es obvio interpretar, que por causa de la falla comercial, el mercado en si no es el medio apropiado para controlar la intermediación de los recursos cuturales y naturales. El mercado por si mismo no reconoce ninguna sostenibilidad. Eso resulta de los efectos externos no sólo intertemporales sino también interpersonales del consumo natural y cultural que son inevitables en los mercados reales. La intermediación de derechos de disposición de la propiedad común de patrimonio natural y cultural ofrece la posibilidad de enlazar las exigencia a la sostenibilidad con el proceso de la intermediación. La configuración de este proceso de intermediación – que depende de la estructura institucional y del proceso de la distribución – es la llave para llegar a un desarrollo economico sostenible. Es especialmente tiene su importancia en partes con alto nivel de recursos naturales y culturales. Para más detalles vea Müller (2003) o escribe a “sasha@samerica.com”
- ³ La nueva constitución esta propagando la diversidad y pluralidad y declare que Colombia es un estado multicultural y multiétnico. Semper, p. 115+118
- ⁴ Artículos de la Constitución con relevancia: Art. 63, 286, 329 CP. La propiedad colectivo sobre la tierra indígena tiene el carácter de un derecho fundamental, porque los pueblos indígenas tienen una relación especial a la tierra y el territorio ancestral forme la base para su cosmovisión y religión. Vea juicio SCC no. T-380/93, SCC no. C-104/95, SCC no. SU-510/98 según Semper, p. 130 (nota de pie 422)
- ⁵ Artículos de la Constitución con relevancia: Art. 7, 8, 9, 63, 70, 72, 246, 287, 329, 330 CP.
- ⁶ vea juicio SCC no. SU-510/98, SCC no. T-257/93 según Semper, p. 136. Intervenciones por terceros facilitan por lo menos en la teoría constitucional las reclamaciones de defensa y de eliminación del derecho civil. (Art. 669 CC según Semper, p. 155) Los *resguardos* son propiedad colectiva de los grupos indígenas y ellos tienen pleno dominio de los recursos del suelo y del bosque en su territorio (en lo relativo a los recursos de agua, fauna silvestre, fauna acuática y del subsuelo, hay algunos vacíos legales). Según Ochoa/Gutiérrez p. 128f
- ⁷ En el caso del *Resguardos Indígena TiCoYa de Puerto Nariño* es cerca a 400 millones de Pesos anual. Estos recursos están administrado por la Alcaldía según el ley 715. Cada gasto tiene que ser autorizado por la Alcaldía.
- ⁸ Bonilla, p. 154
- ⁹ La responsabilidad del primero está en la legislación base y la política medioambiental nacional y los últimos son los autoridades ambientales en el ámbito regional y así son responsables para la regulación detallada,

la protección y el control. Además se han creado un *Sistema Nacional Ambiental, SINA* y un *Consejo Nacional Ambiental* integrado por ocho ministerios, para garantizar una conexión interinstitucional en el tema del medio ambiente. Una descripción en detalle de la política ambiental de Colombia se encuentran en el capítulo 2 del libro: Saile, Peter/ Torres, María Angela (vea bibliografía general)

¹⁰ Artículo 35 del ley 99/1993 y Art. 58 sección 2 CP

¹¹ CORPOAMAZONIA, p. 16

¹² Conforme al PNDP más reciente aprobado es el *Plan Nacional de Desarrollo 2003-2006, „Hacia un Estado Comunitario“*, lo cual debe trazar estrategias y programas orientados por la visión del PNDP a corto plazo, para empujar el desarrollo sostenible en conjunto con la dinámica del empleo (*Ley 812/2003*). *Sus programas son:* 1) Consolidación de sistema de áreas protegidas; 2) Establecimiento y manejo de 120.000 has de plantaciones protectoras; 3) Ordenación y Manejo Sostenible de Bosques (1 millón de hectáreas); 4) Desarrollo de nuevos productos a partir del uso sostenible de la biodiversidad; 5) Promoción de pequeñas y medianas empresas de base comunitaria y 6) Impulso a cadenas productivas. (Rodríguez /CORPOAMAZONIA, p. 16) Además hay más iniciativas y planes nacionales, como el *Plan Nacional de Jardines Botánicos* (1996), el *Plan Nacional de la Biodiversidad* (1997), el *Plan Nacional de Parques Naturales* (1998), la *Iniciativa Mercados Verdes* (2001) y la *Política de Investigación Ambiental* (2001)

¹³ en detalle vea: Muñoz (Gerente PNDP), p. 123ff

¹⁴ Los programas del PNDP corresponden directamente con este trabajo. Los programas del PNDP son: 1) Ordenación, conservación y restauración de ecosistemas forestales; 2) Programa de desarrollo de cadenas forestales productivas y 3) Programa de desarrollo institucional. Muñoz, S. 126

¹⁵ Los CARs, junto con los institutos de Investigación del SINA deben hacer un inventario, para identificar la oferta e investigar el nivel de consumo respectivamente la renovación ecológica; para facilitar entonces un usufructo sostenible y fomentar los procesos correspondientes. CORPOAMAZONIA, p. 42f y Rodríguez, p. 161

¹⁶ a través del ley 2ª/1959 en junto con el decreto 111

¹⁷ ley 2 de 1959 artículo 13. PNN Amacayacu : Decreto-Ley 2811/1974, art. 328 & Decreto 622/1977)

¹⁸ Republica de Colombia, Ministerio del Interior, Resolución No 021 del 13 de marzo de 1990

¹⁹ Oficio 2100 2 0211 de abril 4 de 2002 del Ministerio del Medio Ambiente en repuesta a la solicitud de la Def. del Pueblo

²⁰ Republica de Colombia, Ministerio del Interior, Resolución No 024 del 22 de Julio 2003

²¹ Echeverry (entrevista)

²² Coordinador Ordenamiento Territorial des Resguardo Indígena Tikuna, Cocama y Yagua de Puerto Nariño, conversación del 15.7.2004

²³ CORPOAMAZONIA, p.36

²⁴ CORPOAMAZONIA, p. 35f

²⁵ SINCHI, p. 209

²⁶ Ochoa, p. 57

²⁷ Las comunidades indígenas decidieron institucionalizar la Asamblea WONE como su máxima instancia de decisión, en donde se reunirían autoridades, líderes indígenas y algunos miembros de las comunidades. En este espacio se debatieron las conclusiones comunitarias, por cada eje temático, y en plenaria se decidieron posiciones unificadas frente a la problemática identificada, se definieron estrategias de acción, se estructuró el sistema organizativo de acuerdo al nuevo derrotero y se pasó a elegir a los nuevos miembros del Cabildo Mayor

²⁸ Derechos de los Pueblos Indígenas de Colombia, Tomo II, p. 679f según Semper, p. 135

²⁹ Yavinape/OPIAC, entrevista

³⁰ vea PLAN DE VIDA INDÍGENA TIKUNA, COCAMA YAGUA DE PUERTO NARIÑO 2001

³¹ Por ejemplo no se pueden empezar con el proyecto *„Organización de un oficina propia del cabildo“* porque los recursos financieros no son disponibles. En general se han mencionado cuatro proyectos del Cabildo Mayor: 1) Mejoramiento de Vivienda; 2) Soluciones agua potable en cinco comunidades; 3) Organización curricular educativa indígena; 4) Organización de un oficina propia del cabildo. según reunión Cabildo Mayor del 14.7.2004

³² Coordinador Ordenamiento Territorial des Resguardo Indígena Tikuna, Cocama y Yagua de Puerto Nariño, conversación del 15.7.2004

³³ Del punto de vista de la CORPOAMAZONIA situada en Leticia el problema de usufructo de recursos ilegal tiene una importancia subordinada – teniendo en cuenta el conflicto armado y el cultivo ilegal de drogas.

³⁴ Defensoría del Pueblo, p. 23

³⁵ Muchas veces los condiciones que mencionan los responsables en las reuniones hacen el apoyo imposible. Por ejemplo la gente que hacen la denuncia tienen que pagar por el combustible del bote de la policía.

- ³⁶ Según el director de UMATA de la Alcaldía Puerto Nariño, la crítica para CORPOAMAZONIA tiene razón, por que a unos de los datos que forman la base del trabajo son falsos. Por eso no se pueden confiar en los datos del trabajo y no se pueden usarlos. Según Gúzman, conversación del 14.7.2004
- ³⁷ Benett, *entrevista* y Equipo Humano del PNN Amacayacu, p. 83
- ³⁸ Todos los proyectos de investigación se tienen que presentar a este grupo, para garantizar que los resultados son conocidos a nivel local y pueden tener un efecto local. Por eso están organizando un centro de documentación en las comunidades. Además se están planificando, que cada investigador científica tiene que trabajar en unión con un investigador local, es decir un miembro de la comunidad, para aprovechar el conocimiento y hacer posible la capacitación en este contexto. También, las comunidades definen en que tema se necesitan investigaciones, y solo las investigaciones que están requiriendo se van a autorizar.
- ³⁹ El apoyo por parte del FPAA se acabó y los estatutos de la FPAA hacen una continuación del apoyo imposible. Por eso este proyecto ahora no cuenta con apoyo económico, sino que el GTI y sus procesos se quedan vivo gracias al cargo honorífico de los participantes.
- ⁴⁰ En ASOMAPUNA se organizaron aproximadamente 35 miembros, tanto colonos como indígenas, pero todos de ellos madereros pequeños – para solicitar la gestión de 5000 hectáreas dentro de la reserva forestal (dentro del resguardo). El Plan de Ordenación existente solo hay que hacer un inventario de los árboles en la área incluyendo un plan de aprovechamiento para llegar a un permiso de aprovechamiento de lado de CORPOAMAZONIA. Por falta de recursos no se puede realizar esta inversión. Adicionalmente se necesita el permiso del resguardo que no es evidente porque se trata de una asociación de colonos y indígenas. Entre tanto el usufructo de la madera se efectúa mediante los permisos de aprovechamiento de uso domestico, que no están encuadrados en un plan de manejo.
- ⁴¹ „*Plan de ordenación forestal para la U.O.F. Amacayacu – Cabimas y Plan de Manejo Forestal U.M.F. #1*”, vea IFCAYA. En ello se propone que ASOMAPUNA realiza la tala y el transporte como un parte de la transformación y que ASOMALE, la asociación de madereros de Leticia, hace inversiones para construir una fabrica en Leticia o en la desembocadura del río Amacayacu. (IFCAYA, p.111)
- ⁴² En el proyecto „Elaboración de arreglos agroforestales y enriquecimiento del bosque con indígenas productivos de Minorías étnicas de la comunidad 20 de Julio de Puerto Nariño – Amazonas” se deben capacitar en los goles ecoturismo, alimentación y conservación del medio ambiente. El municipio apoya el proyecto con 5 millones de Pesos, el resguardo no autoriza una solicitud de apoyo. Puede ser, que este proyecto va a fomentar la desunión más que unión.
- ⁴³ Artículo 35 del ley 99/1993 delega CORPOAMAZONIA claramente: „fomentar la integración de las comunidades indígenas (...) al proceso de conservación, protección y aprovechamiento sostenible de los recursos (...).”

APENDICE 1: LA REGIÓN Y LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS

Puerto Nariño, un municipio en el extremo meridional de del departamento Amazonas está situado directamente a las orillas del río Amazonas en la región llamada "Trapezio Amazónico Colombiano". Las fronteras municipales del oeste y del sur son al mismo tiempo las fronteras internacionales con el vecino Perú (ver grafica No.2). Puerto Nariño está separado de otras regiones por la selva amazónica, y la única vía de acceso es por el río, no hay ni carros, ni motos o bicicletas. En el Municipio de Puerto Nariño vive gente indígena que pertenecen a las tribus étnicas Ticuna (66% de la población), Cocama (3% de la población) y Yagua (4% de la población), además mestizos (18% de la población) y en el centro urbano unos colonos (7% de la población).ⁱ En total viven en las 21 comunidades del municipio aproximadamente 4500 Personas, pero en la mayoría en el sur, el norte es casi despoblado. La superficie del territorio del resguardo Puerto Nariño corresponde a la del municipio excluyendo el centro urbano pero incluyendo las comunidades indígenas de San Martín y Palmeras que ya están situadas en el municipio Leticia. Lindando en el este se encuentran los comunidades indígenas de Mocagua, Macedonia, El Vergel y Zaragossa del municipio Leticia.

La actividad económica de la región está formada por gran parte en el usufructo de los recursos naturales. Los sistemas de producción regional consisten en la agricultura y la horticultura semi-intensiva realizadas en *Chagras (zonas de cultivo) o Rastrojos (chagras abandonadas)* y en la recolección y extracción de productos forestales, de la pesca y la caza.ⁱⁱ La vida cotidiana de trabajo es determinado en grandes partes por la subsistencia, lo que significa por tanto el cultivo de las chagras y adicionalmente la recolección, la pesca o la caza. De esta manera, se aprecia que es el ciclo hidrológico él que determina en qué época del año y donde debería llevarse a cabo una determinada actividad productiva o extractiva. Los chagras se coordinan como colectivos, no existen títulos de propiedad, escrituras o documentos asociados a la figura de propiedad privada sobre una chagra, y sus extensiones tienen que ser autorizadas por la comunidad.ⁱⁱⁱ Las actividades comerciales están basadas en grandes partes en la pesca o en la extracción de madera y, en dimensiones insignificantes de la fauna. Se junta la venta de productos de la artesanía tradicional. El turismo todavía tiene poco influencia a la región de Puerto Nariño en comparación a los comunidades del Parque o a su lado sur-este. El foco está en el Lago de Tarapoto y el centro urbano de Puerto Nariño. Oro u otros minerales ya no se detectaban y no representan ningún papel en esta región.

APENDICE 2: EL USO DE MADERA EN LA PRAXIS

Hay tres tipos de permisos para la extracción de madera^{iv}: Primero los permisos para la subsistencia llamada "*permiso de aprovechamiento doméstico*" para que se pueden solicitar en todo hasta 20m² cada año cada persona. Segundo los permisos para extraer árboles caídos, llamado "*permiso para aprovechamiento de árboles caídos*". Y por uso comercial hay permisos para la extracción por cualquier cantidad y para un periodo de años. Por este permiso se pueden solicitar solo con un plan de manejo que también describe las consecuencias sociales, ecológicas y económicas. (Los premier se consiguen a través del Cabildo Mayor, la última se consiguen solo a través de CORPOAMAZONIA).

Llegar a un permiso comercial es costoso y necesita mucho tiempo. Pero la extracción comercial de la madera no es una actividad constante o permanente, sino que se practica ocasionalmente de-

ⁱ Ochoa, G., p. 47

ⁱⁱ vea Acosta, Pinilla o Ochoa por una descripción en detalle de los sistemas de producción locales

ⁱⁱⁱ Ochoa/German, p. 51

^{iv} vea Ochoa, p.131

pendiente de la demanda. En consecuencia su uso se realiza sin permiso, y la tala se efectúa sin coordinación e ilegalmente. No existen medios de transporte fluviales estandarizados y las estructuras económicas se quedan en un nivel subdesarrollado. La extracción se realiza de una forma muy rudimentaria, sin aplicar procedimientos técnicos. En el sitio de la tala de los árboles mismos se cortan los bloques, tablas y otros productos primarios con motosierra, con la consecuencia de una ineficiencia enorme referente a la utilización del árbol (perdiendo aproximadamente el 60% de la madera) y con gran despliegue de trabajo. Hay una gran variedad en la duración y de cantidad de participantes lo que cambia frecuentemente dependiendo del volumen del trabajo desde un mes hasta períodos largos, como, por ejemplo 20 personas se quedan por seis meses en los montes, alimentadas por su patrón. El método principal de la extracción es la *endeude*. El beneficio principal tiene el intermediario o transportista. Estos dos se hallan normalmente fuera de la región. El destino de la madera son las ciudades. No hay una transformación regional de la madera. No se aplican procesos para aumentar el valor, por lo que no hay desarrollo dinámico regional. El 80% de la madera se exporta sin labrado, aún los muebles de Leticia se importan desde fuera.^v

La dimensión del uso ilegal se desconoce. El Caso Cábimas y los controles siguientes conforman el uso ilegal. Pero desde 1998 hasta 2001 se pudieron decomisar solamente 2.175 m³ de madera en bruto.^{vi} Los datos mas cerca al área de investigación refieren al río Cotuhé, en el parte norte del Trapecio. En los años 90 se han extraído cerca a 400.000 piezas cada año solamente del tipo cedro, la casi totalidad provenían, de manera ilegal, de resguardos, parques naturales o del Perú.^{vii} A veces la madera viene también del vecino Perú y se comercializa en Colombia, o se saca la madera de Colombia y se la comercializa en Brasil. Hoy en día, se practica especialmente en el río Purete, talándola en el PNN Amacayacu y exportándola ilegalmente a Brasil. Pasar los controles, o obtener los papeles necesarios, sólo es otro negocio en el comercio con los recursos. Pero muchas veces, como en el caso del río Purete, los controles no se efectúan fácilmente y por eso faltan por completo. La cantidad de esas exportaciones ilegales no es insignificante. La problemática gana en complejidad ya que la cohesión de las comunidades frente a la confrontación contra este robo de madera es más bien débil, por que los miembros de las comunidades no pueden prescindir de este ingreso, son mano de obra y ejecutan las talas. Pero generalmente no hay los suficientes recursos para cumplir con las reglas existentes y realizar unos controles efectivos en este terreno con su acceso tan difícil. CORPOAMAZONIA tampoco no cumple con su responsabilidad para defender las reglamentaciones existentes – como se expone en sección IV.4. Sobre todo el cedro está en peligro de extinción en esta región.^{viii}

Los cinco permisos de aprovechamiento comercial en la zona forestal existentes fueron mencionados arriba, otorgados antes de la extensión del resguardo, todos son para no-indígenas. Por eso su vigencia es controvertida, sus titulares insisten en su validez y continúan con la tala, los representantes del Resguardo insisten en su invalidez y CORPOAMAZONIA es indecisa.^{ix} Para el día 30 de Julio 2004 se ha planificado una reunión referente a ese tema con los ministerios participantes (Ministerio de Interior y Ministerio de Medio Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial), CORPOAMAZONIA y el Cabildo Mayor en Puerto Nariño. Se propone un pacto de compensación y cooperación. Ahora se puede observar un acercamiento de los titulares de los permisos y el Cabildo

^v CORPOAMAZONIA, p. 35f

^{vi} CORPOAMAZONIA (2003), p. 36

^{vii} It Ochoa p. 61

^{viii} IFCAYA, p. 83

^{ix} la dimensión en total de los permisos tiene un volumen de 278.312 m³, vea Defensoría del Pueblo, p. 38

Mayor, y este camino está justificado, porque una cooperación tiene ventajas para todos – la legalización de los permisos y así la seguridad por los titulares, una tasa de compensación y la generación de empleo para los habitantes del resguardo. En la primera reunión del día 18 de julio se evaluó como positiva por parte del *Cabildo Mayor*.^x

Para una descripción en detalle sobre el uso de madera – como el uso de los recursos naturales en general – vea „El Municipio Amazónico desde una análisis ambiental de flujos de materia. Caso Puerto Nariño Amazonas Colombia” de Ochoa (2001).

APENDICE 3: LA PESCA EN LA PRAXIS

En total hay más de 30 tipos de peces en la región.^{xi} Pero sólo pocos se exportan a Leticia, como el Pirarucú, la Dorado y la Cachama. Unas 20 familias de Puerto Nariño viven de la pesca y salen aproximadamente tres veces por semana para pescar. Aproximadamente el 50% de las familias practica la pesca ocasionalmente para la subsistencia. La pesca de Puerto Nariño se efectúa en el río Amazonas, el río Loretoyacu y en los lagos de Tarapoto.^{xii} Grandes partes esta pesca está destinada para la subsistencia local, pero un parte en aumento entra a la comercialización.^{xiii} Las reglamentaciones de la pesca en el resguardo, son muy débiles y sólo prohíben el uso de explosivos y sustancias venenosas, mallas enfrente de las comunidades u ocupando más de la mitad del ancho del río y la pesca de especies que no han llegado a la edad adulta.^{xiv} Dentro de un proceso coordinado interesante los resguardos colindantes, han puesto en vigencia desde hace poco, unas reglas más pronunciadas, como lo expuesto en la sección IV.5. La presión de la demanda viene por grandes partes desde el exterior de la región y solo por una pequeña parte tiene su causa en el crecimiento de la población local.^{xv} Según el SINCHI la pesca comercial ya ha crecido en las últimas dos décadas a un 423% hasta llegar aproximadamente a 14.000 toneladas anuales.^{xvi} La pesca se comercializa en Leticia, lo que significa que la pesca de todos los lugares se declara cuando llega a Leticia y allí se pagan los impuestos. En consecuencia, la pesca de Perú o Brasil entra a Colombia declarada como pesca colombiana para evitar el pago de los impuestos de importación. Pruebas al azar se realizan muy poco, y controles de la técnica de pesca tampoco existen, aunque eso está regulado.^{xvii}

^x según el *Coordinador de Ordenamiento Territorial del Cabildo Mayor de Puerto Nariño*, 20.7.2004

^{xi} Ochoa (2001), p. 54

^{xii} los lugares dependen del nivel del agua

^{xiii} Ochoa, p.54ff

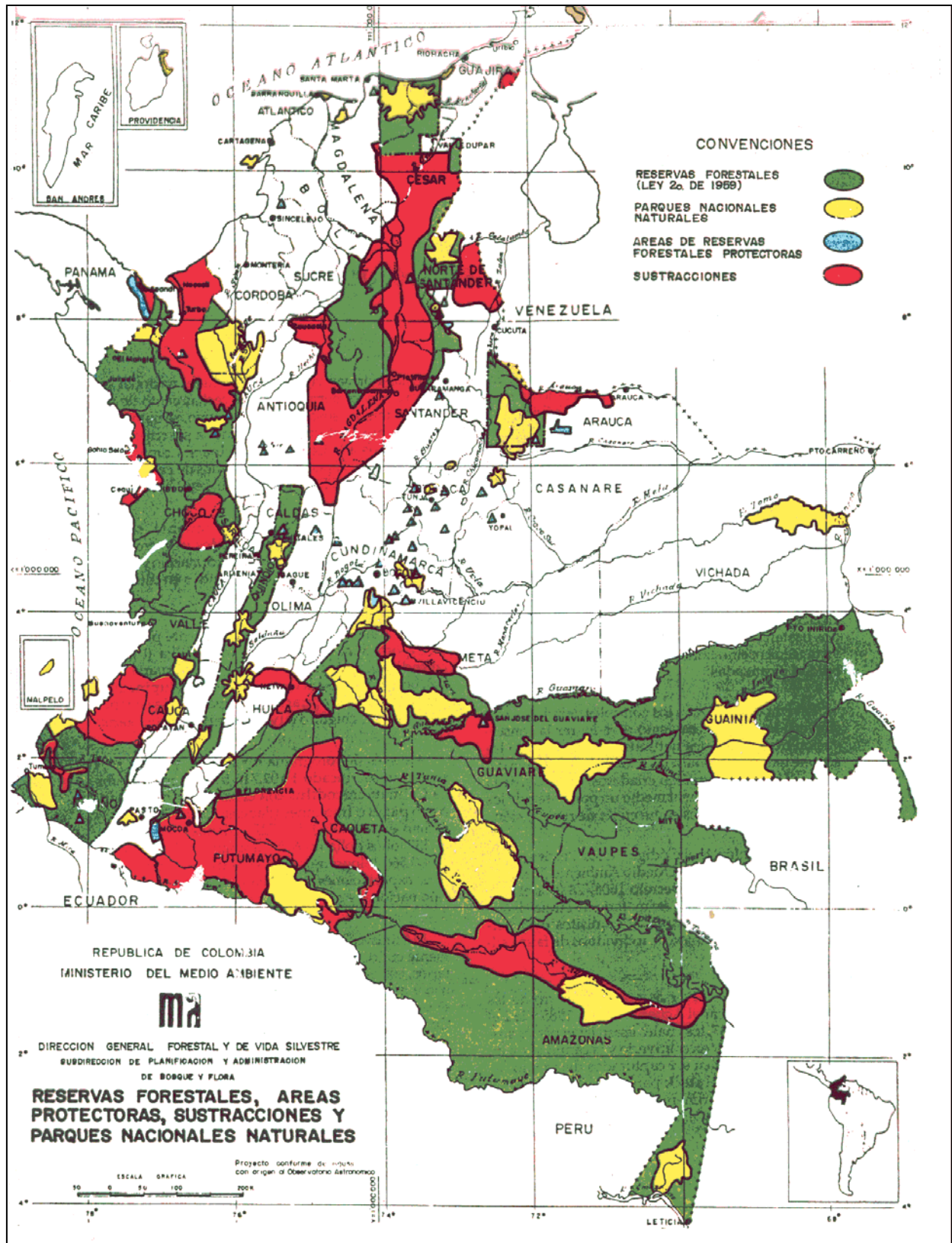
^{xiv} las reglas están en el Anexo

^{xv} Ochoa, p. 56

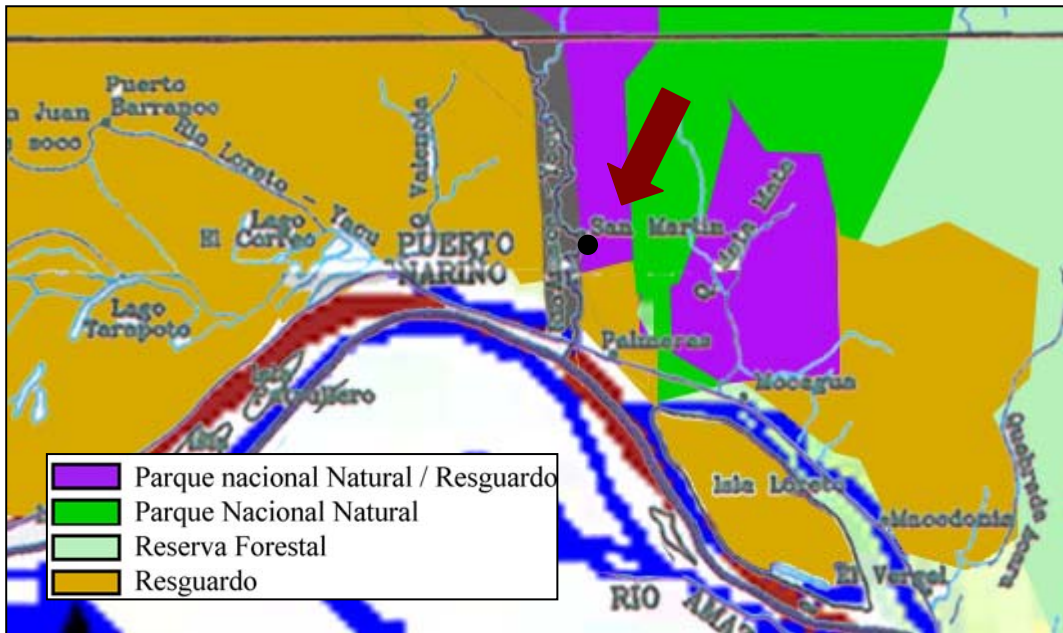
^{xvi} SINCHI, p. 67

^{xvii} por el Código Nacional de los Recursos Naturales Renovables, Art. 282, 283. Los tallas mínimas de los peces están regulado por INPA (o sea INCODER nuevamente). Pero aquí se pueden observar defectos metódicos, porque los datos que forman el fundamento por la análisis no vienen del río Amazonas pero de otro río. Entonces no se saben si las restricciones pueden garantizar sostenibilidad (según Alonso, SINCHI)

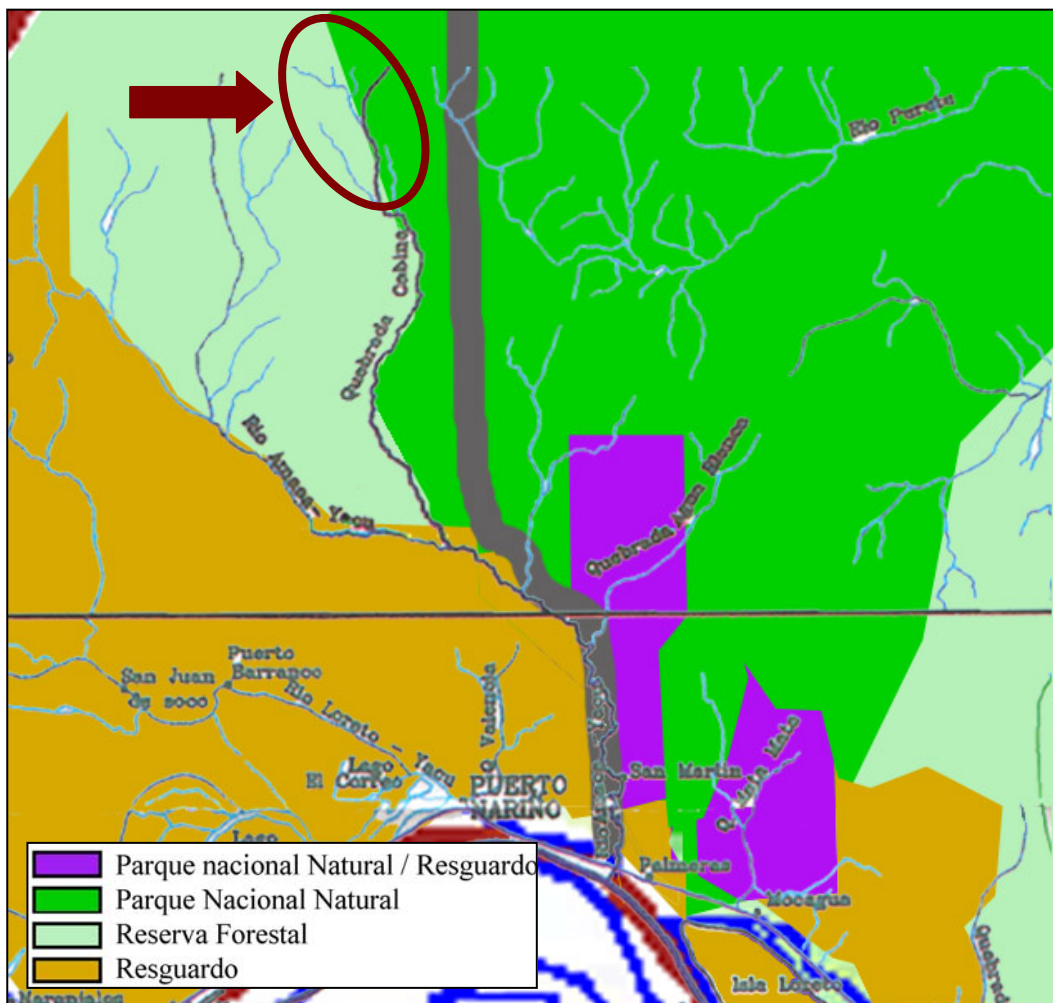
APENDICE 4: GRAFICAS



Grafica No.1: „Reserva Forestal“ en el sur del Trapecio por ley 2º/1959 (Ministerio de Medio Ambiente, Vivienda y Desarrollo Rural)



Grafica No.3: San Martín está dentro del municipio Leticia, del resguardo indígena TiCoYa de Puerto Nariño y además dentro del PNN Amacayacu



Grafica No.4: Frontera mientras PNN Amacayacu y reserva forestal es invisible y en detalle no es claro

BIBLIOGRAFÍA GENERAL

- ACEVEDO, GILBERT (2000): Commercialización y Cuantificación de los Volúmenes de Pesca de Consumo, de Peces Ornamentales y otros Productos Perecederos en Puerto Leguízamo. Proyecto Manejando y Aprovechamiento sostenible de Peces Ornamentales, Pesca de Consumo y otros Productos Perecederos en el Departamento del Putumayo, Informe Final, CORMAPA.
- ACOSTA, L. A. (1999): La Dimensión Socioeconómica de los Sistemas de Producción en la Etnia Ticuna. Tesis de Maestría Desarrollo Rural, Facultad de Estudios Ambientales y Rurales, Pontificia Universidad Javeriana.
- AHUE, ROSENDRO (2004): Entrevista: 28.6.2004, Presidente ACITAM, Leticia.
- BECERRA, MANUEL RODRÍGUEZ (2004): Reforestación comunitaria y conflicto. En: Guerra, sociedad y medio ambiente. Cardenas, Martha/ Rodríguez, Manuel (Editores), p.175-245.
- BENETT, SARA (2004): Entrevista: 13.7.2004, Directora del proyecto científico "Piurí", PNN Amacayacu.
- BONILLA A., JUAN PABLO (2004): Estado actual y perspectivas de la normatividad forestal: una visión general. En: Conferencia Internacional de Bosques. Colombia: País de Bosques y Vida (Santa Marta, noviembre 18-20, 2003) – Memorias. P. Saile/M.-Á. Torres (Editores), Bogotá D.C., p. 153-158.
- CARDENAS, MARTHA/ RODRÍGUEZ, MANUEL (2004): Guerra, sociedad y medio ambiente. Publicadores: Foro Nacional Ambiental (Fundación Alejandro Ángel Escobar, Universidad de los Andes, Ecofondo, Tropenbos Internacional Colombia, Friedrich-Ebert-Stiftung Colombia), Bogotá.
- CORPOAMAZONIA (2003): Plan Regional de Desarrollo Forestal para el sur de la Amazonia
- CUEYAS, LUS MARINA (2004): Consultaciones: 23.6.2004, Directora CORPOAMAZONIA, Leticia.
- DAMELINES MARIN, ADRIANA (2004): Consultaciones: 15.7.2004, Consultoría en la Oficina *Apoyo de Proyectos* de la Alcaldía Puerto Nariño, programa *Mejoramiento de Viviendo* del Resguardo Indígena Tikuna, Yagua y Cocama de Puerto Nariño, Puerto Nariño.
- ECHEVERRY, JUAN (2004): Entrevista: 25.6.2004, Profesor de antropología, Universidad Nacional Sede Leticia, Leticia.

- EQUIPO HUMANO DEL PNN AMACAYACU (2004): El manejo concertado de los bienes comunes – un ejercicio de soberanía en la Amazonía Colombiana. En: JARAMILLO, DORIS OCHOA/ RODRÍGUEZ, CAMILLO A. (2004), p. 75 - 86
- GUACANAME, FRESIA (2004): Consultaciones: 4.6.2004, Friedrich Ebert Stiftung Colombia (FESCOL), Bogotá.
- GUIA, CAMILLO (2004): Consultaciones: 24.6.2004, CORPPOAMAZONIA (antes emplyee de Defensoría del Pueblo), Leticia.
- GUZMÁN R., MARCO ANTONIO (2004): Consultaciones: 14.7.2004, Director UMATA de la Alcaldía Puert Nariño.
- IFCAYA (2003): Plan de Ordenación Forestal para la U.O.F. Amacayacu-Cabimas y Plan de Manejo Forestal U.M.F.#1 – Consultoría para definir criterios técnicos y metodológicos iniciar la implementación de dos experiencias de ordenación forestal a nivel regional en el marco del Plan Nacional de Desarrollo Forestal, Bogota.
- IGAC (1997): Zonificación Ambiental para el Plan Modelo Colombo - Brasileiro (eje Apaporis Tabatinga: PAT). Santafé de Bogotá.
- IPUCHIMA, MANUEL RAMOS (2004): Entrevista en la asamblea del Cabildo Mayor del Resguardo Indígena Tikuna, Yagua y Cocama de Puerto Nariño:12.7.2004, Puerto Nariño.
- JARAMILLO, DORIS OCHOA/ RODRÍGUEZ, CAMILLO A. (2004): Control social y coordinación: Un cambio hacia la sostenibilidad Amazónica – Caso maderas del Trapecio Amazónico. Publicadores: Defensoría del Pueblo, Parque Nacionales de Colombia, CORPOAMAZONIA, Universidad Nacional de Colombia/ Sede Leticia, Embajada Real de los Países Bajos, Leticia.
- PINILLA HERRERA, MARÍA CAROLINA (2003): Uso del Paisaje en el Sector Sur del PNN Amacayacu, Universidad Nacional de Leticia
- MUÑOZ, NICOLÁS ZEA (2004): El Plan Nacional de Desarrollo: Política de 25 años: 2000-2025. En: Conferencia Internacional de Bosques. Colombia: País de Bosques y Vida (Santa Marta, noviembre 18-20, 2003) – Memorias. P. Saile/M.-Á. Torres (Editores), Bogotá D.C., p. 123-130.
- MÜLLER, SASCHA (2004): Natur, Wissen, Mensch, Kultur: Quo vadis, Kapitalverständnis? Zur Diskussion über ein umfassendes Kapitalverständnis und dessen Implikationen für eine nachhaltige Entwicklung (mit Beispielen aus Lateinamerika). FU Berlin.
- OCHOA, RAÚL ARANGO/ GUTIÉRREZ (2004): Los pueblos indígenas de Colombia en la umbra del nuevo milenio. Publicadores: Departamento Nacional de Planeación (DNP) y Dirección de Desarrollo Territorial (DDTS), Bogota.

OCHOA ZULUAGA, GERMAN IGNACIO (2001): El Municipio Amazonico desde una análisis ambiental de flujos de materia. Caso Puerto Nariño Amazonas Colombia.

RODRÍGUEZ, EDGAR OTAVO (2004): Ecosistemas forestales, uso del recurso y desarrollo de la ordenación forestal sostenible en el sur de la Amazonia Colombiana. En: JARAMILLO, DORIS OCHOA/ RODRÍGUEZ, CAMILLO A. (2004), p. 145 - 165

SAILE, PETER/ TORRES, MARÍA ANGELA (2004) : Conferencia Internacional de Bosques. Colombia: País de Bosques y Vida (Santa Marta, noviembre 18-20, 2003) – Memorias, Bogotá D.C.

SALAZAR, CARLOS ARIEL (2004): Entrevista: 27.5.2004, SINCHI, Bogotá.

SEMPER, FRANK (2003): Die Rechte der indigenen Völker in Kolumbien, Frankfurt a.M., Univ., Diss.

SINCHI (2000): Bagres de la Amazonia Colombiana. Un recurso sin fronteras. Bogotá D.C.

SINCHI (2004): Perfiles Urbanos en la Amazonia Colombiana: Un enfoque para el desarrollo sostenible, Bogota, D.C.

TAMAYO, RAIMUNDO (2004): Ordenacion Forestal Sostenible como Instrumento para el Desarrollo Regional en la Amazonia. En: Encuentro departamental de usuarios del Bosques, Leticia, Mayo 10 y 11 de 2004, CORPOAMAZONIA (manuscrito no publicado).

TAMAYO, RAIMONDO (2004): Entrevista: 25.5.2004, Ministerio del Medio Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, Bogotá.

VILLA, ANTONIO (2004): Consultaciones: 30.5.2004, Bogotá.

YAVINAPE, PLINIO (2004): Entrevista: 26.5.2004, Organización de los Pueblos Indigenas de la Amazonia Colombiana (OPIAC), Bogotá.